



PS/181

**Ministerio de Defensa Nacional**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2025-3-18-0000074

Montevideo, **07 ABR. 2025**

VISTO: la invitación recibida por parte de la Armada del Ecuador, para participar del "Curso de Operaciones Ribereñas", en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, desde el 17 de marzo hasta el 23 de mayo de 2025;

RESULTANDO: I) que para participar del citado curso el Jerarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno y un Suboficial pertenecientes al Comando General de la Armada;

II) que el personal militar designado recibirá alojamiento por parte de la Armada del Ecuador;

III) que la Escuela de Infantería de Marina del Ecuador les brindará facilidad en cuanto a costos de alimentación, por un monto diario de U\$S 5,50 (dólares estadounidenses cinco con 50/100);

CONSIDERANDO: que es de suma importancia la participación en el citado curso, dado que las Operaciones Ribereñas en Ecuador son acciones militares que se realizan en los espacios acuáticos y terrestres de la frontera norte del país. Estas operaciones tienen como objetivo controlar y vigilar la frontera, así como identificar actividades ilícitas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1º. Desígnanse en misión oficial en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al Alférez de Fragata (CG) Christian Bentos y al Sub Oficial de 2ª (IM) Luis Goulart, para participar del "Curso de Operaciones Ribereñas", desde el 16 de marzo hasta el 25 de mayo de 2025.

2º. Otórgase a los integrantes de la misión para la ciudad de Guayaquil, 1 (un) día de viático abatido al 30%, por un importe diario de U\$S 59,10 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve con 10/100), 1 (un) día de viático abatido al 40% del 30%, por un importe diario de U\$S 23,64 (dólares estadounidenses veintitrés con 64/100) y 68 (sesenta y ocho) días de viáticos abatidos al 19,31% del 30% por un importe diario de U\$S 11,41 (dólares estadounidenses once con 41/100), dado que se deduce U\$S 5,50 (dólares estadounidenses cinco con 50/100) por las facilidades que brinda la Escuela de Infantería de Marina del Ecuador en cuanto a la alimentación. El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 1.717,54 (dólares estadounidenses un mil setecientos diecisiete con 54/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3º. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo - Panamá - Guayaquil - Panamá - Montevideo, la suma total de \$ 67.980,00 (pesos uruguayos sesenta y siete mil novecientos ochenta con 00/100).

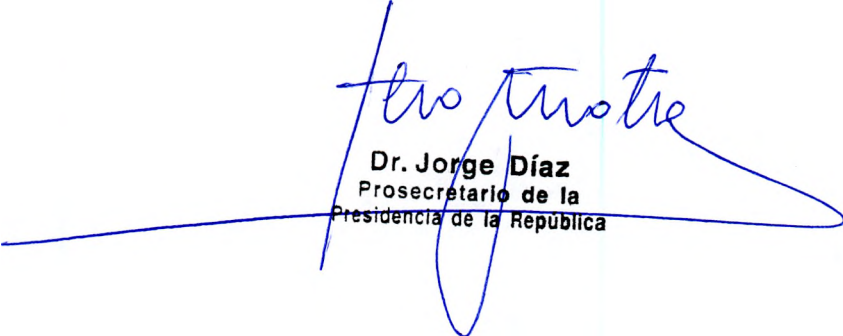
4º. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas generales".

5º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.



## Ministerio de Defensa Nacional

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República